



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

0435

-2019-GRA-GR

Huaraz, 05 DIC. 2019

VISTO:

El Informe n° 545-2019-GRA-GRPPAT/SGPPTO, de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde propone incorporación de mayores ingresos públicos en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del Pliego por la suma de s/ 1 250 000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n° 30505, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0092-2019-GOBIERNO REGION ANCASH/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 441, Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a Nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 480 993 401,00 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 256 375 305,00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 224 618 096,00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite al Titular del Pliego mediante acto administrativo, incorporar mayores ingresos públicos

que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, mediante Memorándum n° 818-2019-GRA-GRAD, el Gerente Regional de Administración, solicita incorporación de Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, derivados de mayores ingresos públicos provenientes de devolución por concepto de Reparación Civil como parte agraviada a favor del Gobierno Regional de Ancash, por la suma de S/ 1 250 000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, en referencia a lo descrito en el párrafo precedente, es necesaria la incorporación de mayores ingresos públicos derivados de mayor recaudación, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 1 250 000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d); del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO 1°. -**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 1 250 000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al anexo que forman parte de la presente resolución.

#### **ARTICULO 2°. -**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

*Regístrate, comuníquese.*



Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



## ANEXO

FTE. FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PLIEGO	: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL

**INGRESOS:** (En Soles)

1 Ingresos Presupuestarios	1,250,000
1.5 Otros Ingresos	1,250,000
1.5.5 Ingresos Diversos	1,250,000
1.5.5.1.4 Otros Ingresos Diversos	1,250,000
1.5.5.1.4.9 Reparaciones Civiles	1,250,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>1,250,000</u></b>

**EGRESOS:** (En Soles)

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000415	ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNC.	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SEC. FUNC.	0103	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACION
		<b>GASTO CORRIENTE</b>
	2.3	BIENES Y SERVICIOS
		1,250,000
		<b>TOTAL EGRESOS</b>
		<b><u>1,250,000</u></b>



